



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2009.
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS.

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas
Oficina de Partes

RESOLUCION EXENTA N° 8340

SANTIAGO, 22 OCTUBRE 2009

02 NOV. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (I) N° 588, de fecha 02.05.08, y el Oficio N° 854, de fecha 08.10.09, de la Intendencia de la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS.

VALOR: \$ 927.690.000.=

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2009.

FINALIDAD: Suplemento de recursos de emergencia aprobados por Resolución Exenta N° 3.553, de fecha 14.05.08, para financiar gastos consistentes en la cancelación de un bono en dinero correspondiente al mes de octubre de 2009, a los damnificados por la erupción del volcán Chaitén, que debieron ser evacuados de dicha zona y se encuentran ubicados transitoriamente en las provincias de Aysén, Chiloé, Llanquihue, Osorno, Valdivia y otras ciudades del país. Esta ayuda consistirá en la entrega de una cifra variable, dependiendo de las características propias y situación de cada familia, para solventar necesidades básicas tales como arriendos, alojamientos, alimentación, medicamentos, vestuario, pago de agua, electricidad, teléfono, gas, pasajes, traslados, compromisos financieros y comerciales y otros varios. Se cancelará directamente a los interesados a través de las diversas oficinas del Banco Estado, de acuerdo a nóminas que la Intendencia de la Región de Los Lagos, pondrá a disposición de dicha entidad bancaria, elaboradas en base al empadronamiento de las respectivas familias.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.



REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Oswaldo Gallardo Saez
OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

OGSIVBM/DA
Distribución:
Intendencia Región de Los Lagos
Oficina Nacional de Emergencia
Div. Adm. y Finanzas
Oficina de Partes

